



COMISIÓN DE TRABAJO EN DERECHOS HUMANOS PRO-MEMORIA HISTÓRICA DE EL SALVADOR

COMUNICADO DE PRENSA

Asociación Tutela Legal
"Dra. María Julia
Hernández"

Asociación Pro-
Búsqueda de Niñas y
Niños Desaparecidos.
(PRO-BÚSQUEDA)

Centro para la
Promoción de los
Derechos Humanos
"Madeleine Lagadec"
(CPDH)

Comité de Familiares
de Víctimas de
violaciones a los
Derechos Humanos
"Marianella García
Villas". (CODEFAM)

Comisión de Derechos
Humanos de El
Salvador. (CDH-ES)

Comité de Madres y
Familiares Cristianos
por la Defensa y
Promoción de los
Derechos Humanos.
(COMAFAC)

Comité de Madres
y Familiares de
Desaparecidos y
Asesinados Políticos de
El Salvador. (CO-
MADRES)

Fundación de Estudios
para la aplicación del
Derecho (FESPAD)

*"No hay crimen que se quede sin castigo, Todos
estos atropellos del poder de la patria no se pueden
quedar impunes".*

Homilía 07/08/1977, I-IIp. 164 (Romero).

La Comisión de Trabajo en Derechos humanos Pro Memoria Histórica de El Salvador, en el marco del aniversario de la publicación del Informe de la Comisión de la Verdad, expresamos:

El informe de la referida Comisión y que ésta denominó "De la Locura a la Esperanza", atestigua graves violaciones a derechos humanos durante los años del conflicto interno salvadoreño, fue publicado el 15 de marzo de 1993, 26 meses después de la firma de los Acuerdos de Chapultepec, en los que se estableció superar la impunidad. Hoy este informe cumple veintiséis años, sin que sus recomendaciones y conclusiones se hayan cumplido plenamente.

En lo relativo a la superación de la impunidad, ésta se ha mantenido; en ningún caso ocurrido durante el conflicto, considerado de lesa humanidad o crimen de guerra se ha administrado justicia, única forma de superar la impunidad. Lejos de eso, cinco días después de publicado el informe, el Estado Salvadoreño aprobó y publicó la aberrante "Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz", aplicable a todos los hechos violentos ocurridos en la guerra civil, lo que constituyó una clara violación a lo aceptado en los Acuerdos de Chapultepec.

En los Acuerdos de Paz, en el tema de superación de la impunidad se reconoció por ambas partes (Estado Salvadoreño y Comandancia de la Guerrilla), la necesidad de esclarecer y superar todo señalamiento de impunidad de oficiales de la Fuerza Armada, especialmente en casos donde esté comprometido el respeto a los derechos humanos. Incluso dejaron a la Comisión de la Verdad establecer recomendaciones y conclusiones expresando que hechos graves independiente del sector al que pertenecieran sus autores, debían ser objeto de actuación ejemplarizante de los tribunales de justicia, a fin de que se aplique a quienes resultaren responsables las sanciones contempladas por la ley. (Acuerdo de Paz de El Salvador, Capítulo I: Fuerza Armada, No. 5. Superación de la impunidad).

La Comisión, en el poco tiempo que permaneció recibió declaraciones de 2,000 personas relativas a 7,000 hechos directamente y a unos 8,000 mil de forma indirecta. Además, recibió unas 23,000 denuncias que refieren unos 13,569 hechos graves. En su informe la Comisión seleccionó 32 casos graves, los que consideró una muestra clara y precisa de los patrones de violencia que las partes en el conflicto implementaron. (Ilámense Fuerza Armada de El Salvador, Escuadrones de la Muerte y la guerrilla del FMLN).



COMISIÓN DE TRABAJO EN DERECHOS HUMANOS PRO-MEMORIA HISTÓRICA DE EL SALVADOR

Asociación Tutela Legal
"Dra. María Julia
Hernández"

Asociación Pro-
Búsqueda de Niñas y
Niños Desaparecidos.
(PRO-BÚSQUEDA)

Centro para la
Promoción de los
Derechos Humanos
"Madeleine Lagadec"
(CPDH)

Comité de Familiares
de Víctimas de
violaciones a los
Derechos Humanos
"Marianella García
Villas". (CODEFAM)

Comisión de Derechos
Humanos de El
Salvador. (CDH-ES)

Comité de Madres y
Familiares Cristianos
por la Defensa y
Promoción de los
Derechos Humanos.
(COMAFAC)

Comité de Madres
y Familiares de
Desaparecidos y
Asesinados Políticos de
El Salvador. (CO-
MADRES)

Fundación de Estudios
para la aplicación del
Derecho (FESPAD)

Las víctimas de estos hechos y las organizaciones de derechos humanos por muchos años estuvimos buscando la forma de anular la referida Ley de Amnistía. En tres ocasiones se interpusieron sendos escritos pidiendo se declarara inconstitucional, en la primera ocasión, la Sala de lo Constitucional dijo que la amnistía era un acto político y por lo tanto un acto propio del Estado Salvadoreño y no entró a estudiar la petición, en la segunda ocasión la Sala dijo que era constitucional y que esta permitía el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, que eran los jueces al admitir las denuncias quienes valorarían si estas se referían a hechos graves de violaciones a derechos humanos; no obstante, nunca los jueces de menor jerarquía y la misma Fiscalía General de la República admitieron estas denuncias y continuaron aplicando la mencionada Ley de amnistía.

Fue en la tercera ocasión, que la sala emitió sentencia declarando inconstitucional la Ley de Amnistía y la expulsó del ordenamiento jurídico, permitiendo que puedan denunciarse las graves violaciones a derechos humanos y que las denuncias a las que se había aplicado la ley fueran reabiertas. La sentencia fue emitida el 13 de julio de 2016, en el proceso de inconstitucionalidad 44-2013/145-2013.

En su sentencia, La Sala de lo Constitucional establece que no puede emplearse ninguna figura jurídica para evitar juzgar estas graves violaciones, así mismo ordena la aprobación de una Ley de Reconciliación, en la que prioritariamente se tome en cuenta a las víctimas de estos hechos.

La sala también ha dado seguimiento a su sentencia a efecto de que ésta sea cumplida por los órganos principales del Estado; no obstante, la sentencia sigue sin cumplirse y el Órgano Legislativo ha ido más allá del no cumplimiento, ésta fraguando un fraude a la sentencia, proponiendo la construcción de una nueva Ley de Amnistía, en la que prácticamente niega el derecho de acceso a la justicia, a la verdad, reparación y garantía de no repetición a las víctimas, evitando que se juzgue a grandes violadores de derechos humanos, con lo que se violentaría no solo la sentencia, sino además la constitución, los tratados internacionales en esa materia, situación que no ocurre con otros tratados de otra índole.

Creemos que el Estado Salvadoreño debe superar toda impunidad, la que ha sido crónica desde tiempos de la colonia y ya no puede la población salvadoreña y las víctimas seguir con este Estado de impunidad, nuestro pueblo merece una situación mejor, pedimos a los partidos políticos, a sus diputados/as, legislar a favor de las víctimas, legislar para el pleno respeto de los derechos humanos, legislar para una verdadera democracia, legislar para el pueblo y no para favorecer sus intereses, pero particularmente para algunos diputados/as y personas que tienen posiblemente deudas con la justicia en casos del conflicto armado interno.

Por el derecho al acceso a la justicia de nuestras víctimas, porque la justicia sea el pilar básico para la construcción de una verdadera democracia salvadoreña, no más leyes para la impunidad.

San Salvador, 15 de marzo de 2019.-